



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil Veintidós

REFERENCIA: ADMITE DEMANDA
RADICADO. 05001 3105 018 2022 0275 00
DEMANDANTE: JORGE JULIAN MONTOYA ARIAS
DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS SAS

Se tiene que la demanda de la referencia fue inadmitida por medio de providencia del 11 de noviembre de 2022, y en dicha providencia se le concedió el término de 5 días a la demandante para que subsanara dichas falencias. Por tanto y envista de que la demanda se subsanó dentro del término y al observarse que cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25ª y 26 del código procesal del trabajo y de la seguridad social y el artículo 6° de la ley 2213 de 2022, el despacho admitirá la misma.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **JORGE JULIAN MONTOYA ARIAS** en contra de **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS SAS**

SEGUNDO: ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos, momento desde el cual empezará a correr el traslado por el término legal de diez (10) días hábiles para que se proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado.

En virtud de la sentencia C- 420/2020 se advierte a la parte actora que las demandas quedaran notificadas una vez se allegue constancia por parte de del demandante que las demandadas recibieron el presente auto por el canal digital adecuado.

TERCERO: REQUERIR a la demandada para que aporte al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 205 del 28
de noviembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria